



La Esperanza, 03 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Memorando N° 000151-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de mayo 2024, de la Gerencia, relacionado con la delegación de funciones a la Oficina de Administración; y la documentación anexa como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 146-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26 de Julio 2018, se delegó en la Jefatura de Administración las funciones de la Gerencia las funciones que se detallan:

- Suscripción de contratos individuales de trabajo, sujetos al régimen laboral de la actividad privada;
- Suscripción de contratos de locación de servicios y adquisición de bienes menores a 8 UIT;
- Aprobación de expedientes de contratación de procesos de adjudicación simplificada;
- Aprobación de bases administrativas de procesos de adjudicación simplificada;
- Suscripción de contratos derivados de los procesos de adjudicación simplificada;

Que, la Resolución Gerencial N° 146-2018-GRLL-GOB/PECH, se modificó mediante Resolución Gerencial N° 200-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26 de Julio 2018, precisando que la suscripción de los contratos en el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado corresponde a montos menores o iguales a 8 UIT; y adicionalmente todos los actos que se deriven de la ejecución de los mismos, que no sean privativos del titular;

Que, con documento de Visto, la Gerencia solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo formalizando la delegación a la Oficina de Administración, de las funciones que indica en materia de gestión de recursos humanos y gestión de contratación;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 72.2, de la Ley N° 27444; cuyo T.U.O. se aprobó con Decreto Supremo N° 04-2019-JUS; toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; siendo concordante con lo regulado en el numeral 78.1 del artículo 78, en cuanto señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;





Que, por otro lado, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, establecen las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, en determinados casos, la autoridad que le otorga la citada norma;

Que, en tal sentido, corresponde atender el requerimiento de la Gerencia, de acuerdo al documento de Visto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración, las funciones que se detallan a continuación; dejando sin efecto lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 146-2018-GRLL-GOB/PECH y Resolución Gerencial N° 200-2018-GRLL-GOB/PECH:

- **En materia de Gestión de Recursos Humanos**
 - Suscripción de contratos individuales de trabajo, sujetos al régimen laboral de la actividad privada;
- **En materia de Contratación Pública**
 - Suscripción de Contratos de locación de servicios y adquisición de bienes menores a 8 UIT;
 - Aprobación de expedientes de contratación.
 - Aprobación de bases administrativas de los procedimientos de selección.
 - Suscripción de contratos derivados de los procedimientos de selección.
 - Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Designar y/o remover a los integrantes titulares y suplentes de los comités de los procedimientos de selección.
 - Resolver las solicitudes de ampliación de plazo en contratos de bienes y/o servicios, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración y hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



